

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
CORMAGDALENA**

AVISO DE CONVOCATORIA CMA-004-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA – convoca a los interesados en participar en el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-004-2026**, cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA –OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE: Calle 93B No. 17-25 Piso 5° Oficina 504 Edificio Centro Internacional de Negocios, Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

CORMAGDALENA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, propuesta, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, AJUSTE, ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE DIECIOCHO (18) POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA – SIGRIP, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, la escogencia del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, es decir, prescindiendo del procedimiento de precalificación, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo general estimado del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta del contrato de interventoría previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS.

El plazo y lugar para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma publicado en la Plataforma SECOP II.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando CORMAGDALENA lo estime conveniente. Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial del Contrato de interventoría se fija en la suma hasta de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estado AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras		NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El anterior análisis se realiza de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de Concurso de Mérito cuando:

- i) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y
- ii) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Una vez verificados los requisitos anteriores el presente proceso se podrá limitar a mipymes si se cumplen con los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en los estudios previos y pliego de condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

11. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección corresponde al indicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

El cronograma estará sujeto a las modificaciones que surjan durante el desarrollo del proceso de selección, las cuales se realizarán a través de la plataforma SECOP II.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

13. CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA CIUDADANAS.

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso. De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la misma dirección física y en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co